

1. Nuevo procedimiento de despacho al exterior de encomiendas postales

La Dirección Nacional de Aduanas resolvió aprobar el Procedimiento de despacho al exterior de Encomiendas Postales Internacionales, que comenzará a regir a partir del 24 de abril de 2018.

Las encomiendas postales internacionales que se remitan al exterior deberán estar acompañadas de la documentación que acredite el valor de la mercadería: el monto total detallado en la factura de venta. Asimismo, se deberá informar los datos del vendedor, comprador, encomiendas y el monto total detallado por el remitente/exportador. Esta información debe ser proporcionada por el remitente/exportador en su declaración.

La exportación de mercadería realizada al amparo del régimen de encomiendas postales internacionales, cuyo valor de factura o declaración de valor no exceda los USD 200, estarán exentas del pago de tributos.

Los operadores postales habilitados para realizar despachos al exterior, entre los que se encuentra Correo Uruguayo, deberán proveer a la Dirección Nacional de Aduanas la siguiente información:

- Datos personales del remitente/exportador
- Nombre o razón social del exportador
- Número de RUT del exportador/cédula de identidad del remitente
- Domicilio del exportador
- Teléfono
- Datos personales del destinatario
- Nombre o razón social del destinatario
- Dirección del destinatario
- País de destino
- Datos de las encomiendas
- Descripción detallada de la mercadería
- Peso bruto de la encomienda
- Valor de venta de la mercadería (en USD)
- Lugar de localización, donde las mercaderías se ponen a disposición aduanera.

Se considera encomienda postal a los envíos intercambiados por dos o más países que se efectúen con intervención de los operadores postales, públicos o privados, del país remitente y del país receptor, y cuyo peso no exceda los 20 kg.

El presente régimen se aplicará únicamente a las mercaderías que no estén comprendidas dentro de las restringidas, entendidas como aquellas que requieren de la autorización de algún organismo competente para su exportación.

2. Cómo realizar la declaración de envíos al exterior

En virtud de las nuevas disposiciones de la Dirección Nacional de Aduanas respecto al de despacho al exterior de Encomiendas Postales Internacionales, los usuarios deberán registrar los envíos que realicen al exterior.

Para envíos despachados a través de Correo Uruguayo, el registro se realizará en la plataforma Ahíva o en el sitio web de Exporta Fácil, dependiendo de si el remitente es persona física o empresa y del valor y tipo de mercadería que contiene el envío.

Exporta Fácil es un servicio de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que puedan aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado exterior sin pagar altos costos.

Caso A. Personas físicas y empresas con envíos de hasta USD 200 y/o menor a 20 kg.

- Para envíos de hasta USD 200 la persona física o empresa debe registrar su envío en www.ahiva.correo.com.uy

Caso B. Personas físicas y empresas con envíos mayores a USD 200 y/o 20kg. con servicio de despachante de Correo Uruguayo.

- La persona física o empresa debe registrar su envío en www.exportafacil.com.uy y enviar documentación al despachante de Correo Uruguayo para la realización del Documento Único Aduanero (DUA) en el sistema de Aduanas.
- En caso de personas físicas este régimen solo podrá ser utilizado hasta dos veces al año para despachos de exportación e importación.
- Si el cliente cuenta con el Certificado Pyme, expedido por Dinapyme, y el valor del envío es de hasta USD 3500, obtendrá una tarifa bonificada en el envío y el servicio de despachante no tendrá costo.
- Las autorizaciones para realizar el envío serán aprobadas en un plazo de 24 a 48 hs. hábiles.

Caso C. Empresas que envían muestras sin valor comercial

- La empresa debe registrar su envío en www.exportafacil.com.uy y enviar documentación al despachante de Correo Uruguayo para la realización del Documento Único Aduanero (DUA) en el sistema de Aduanas.
- Las muestras deben ser inutilizadas con la leyenda “Muestra sin valor comercial, no apta para su comercialización.”

- Si el cliente cuenta con el Certificado Pyme, expedido por Dinapyme, y el valor del envío es de hasta USD 3500, obtendrá una tarifa bonificada en el envío y el servicio de despachante no tendrá costo.
- Las autorizaciones para realizar el envío serán aprobadas en un plazo de 24 a 48 hs. hábiles.
- Se considera **muestra** al objeto completo o incompleto, representativo de una mercadería, destinado exclusivamente a su exhibición, demostración o análisis para concretar operaciones comerciales, estando por tanto prohibida su comercialización.
- Se considera **muestra sin valor comercial** a aquella que por su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación, o por haber sido inutilizada por la DNA, no resulta apta para su comercialización. La muestra y su embalaje deberán contener impresa la leyenda “Muestra sin valor comercial no apta para su comercialización”.

Caso D. Empresas que envían muestras con valor comercial hasta de USD 1000

- La empresa debe registrar su envío en www.exportafacil.com.uy y enviar documentación al despachante de Correo Uruguayo para la realización del Documento Único Aduanero (DUA) en el sistema de Aduanas.
- Si el cliente cuenta con el Certificado Pyme, expedido por Dinapyme, y el valor del envío es de hasta USD 3500, obtendrá una tarifa bonificada en el envío y el servicio de despachante no tendrá costo.
- Este régimen podrá ser utilizado hasta 4 veces al año.
- Las autorizaciones para realizar el envío serán aprobadas en un plazo de 24 a 48 hs. hábiles.
- **Muestra con valor comercial** es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de USD 500 en caso de importación, y de USD 1000 en caso de exportación.

Caso E. Empresas que envían material publicitario hasta USD 3000

- La empresa debe registrar su envío en www.exportafacil.com.uy y enviar documentación al despachante de Correo Uruguayo para la realización del Documento Único Aduanero (DUA) en el sistema de Aduanas.
- Si el cliente cuenta con el Certificado Pyme, expedido por Dinapyme, y el valor del envío es de hasta USD 3500, obtendrá una tarifa bonificada en el envío y el servicio de despachante no tendrá costo.
- Este régimen podrá ser utilizado hasta 4 veces al año.
- Las autorizaciones para realizar el envío serán aprobadas en un plazo de 24 a 48 hs. hábiles.
- Material de publicidad se considera a todo artículo que tienda a divulgar una marca, un nombre comercial o un evento de interés público y privado, cuyo valor en aduana no supere los USD 3000.